

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 659
Radicado No. 2022-00142

Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Civil Familia, M.P. José Hoover Cardona Montoya, en providencia de fecha 09 de noviembre de 2023, mediante la cual, dispuso declarar desierto del recurso de apelación formulado contra la sentencia No. 031 del 12 de septiembre de 2023 proferida por esta instancia judicial.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la citada decisión se encuentra legalmente ejecutoriada y se declaró fundada la excepción de prescripción de la sociedad patrimonial, una vez en firme la presente providencia, se librarán los respectivos oficios para el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-101872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, así como el embargo del CIEN POR CIENTO (100%) de los derechos litigiosos del proceso laboral adelantado por la señora AURA MARÍA HOYOS VALENCIA ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales con radicado No. 17001310500120210023800.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV